



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBASE LA EXENCIÓN TOTAL DE PAGO  
POR DERECHOS MUNICIPALES A CASO  
SOCIAL SEGÚN SOLICITUD N° 2013 DE FECHA  
28 DE MARZO DE 2024.

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

### VISTOS

- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- Lo establecido en el artículo 9, 39 y 40 de la Ordenanza N° 09 de fecha 25 de octubre del 2022.
- Solicitud N° 2013 de fecha 28 de enero de 2024, emitida por doña Fabiola Escarlet Leiva Monroy, a la que se adjunta informe Social emitido por el Trabajador Social don Mario Troncoso Bravo con fecha 03 de abril de 2024.

### CONSIDERANDO

- Que**, con fecha 28 de marzo de 2024, doña Fabiola Escarlet Leiva Monroy, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Parral, efectuó solicitud N° 2013, a la Ilustre Municipalidad de Parral, a fin de quedar exenta de todo pago de Derechos Municipales por exposición de automóviles a beneficio de doña Leonor Monroy Chandia, que se realizará el día sábado 06 de abril, en [REDACTED] de la comuna de Parral.
- Que**, se realizó un Informe Social con fecha 03 de abril de 2024, informando que, según los antecedentes obtenidos a través de entrevista personal y análisis de documentación, visita domiciliaria y análisis de caso se puede concluir lo siguiente: que la individualizada no cuenta con los recursos necesarios para solventar los gastos de su tratamiento médico y operación. La familia en general se encuentra empeñada en apoyar a la Sra. Leonor Monroy en este proceso, por lo que han planteado la idea de realizar una exposición de autos en el Fundo Santa María en la salida de Parral, camino a Catillo, el día 06 de abril del presente año, con el fin de reunir dinero para solventar su tratamiento actual y posterior operación, por lo que solicita a este municipio autorización y quedar exento de pago de los derechos municipales.
- Que**, el artículo 39 de la Ordenanza N° 09 de fecha 25 de octubre del 2022 establece: *“Sin perjuicio de los artículos anteriores, la Alcaldesa o por quien hubiese sido delegada la atribución, previo informe de la Dirección que corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos a que se refiere la presente ordenanza, en aquellos casos que la ley permita.”*
- Que**, el artículo 40 de la Ordenanza N° 09 de fecha 25 de octubre de 2022 establece... *“Cuando un contribuyente sea considerado en necesidad manifiesta o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los derechos contemplados en la presente ordenanza, de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario”.*
- Que**, la solicitud de doña Fabiola Escarlet Leiva Monroy, se considera como un Caso Social, según Informe Social con fecha 03 de abril de 2024.

### DECRETO:

- AUTORIZÁSE**, la realización de Exposición de Autos a Beneficio de doña Leonor Monroy Chandia el día **06 de abril de 2024**, de 19:00 a 23:00 horas, en [REDACTED]



Comuna de Parral, siendo responsable del evento doña **Fabiola Escarlet Leiva Monroy**, Cédula Nacional de Identidad

- 2. **EXÍMASE**, esta actividad del pago de todo derecho municipal que pudiera serle exigible, ya que se debe considerar como caso social.
- 3. **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de doña **Fabiola Escarlet Leiva Monroy**, responsable del evento.
- 4. **ESTABLÉZCASE**, que, de existir recomendaciones u obligaciones sanitarias, su cumplimiento será de exclusiva responsabilidad de doña **Fabiola Escarlet Leiva Monroy**, responsable del evento.
- 5. **ESTABLÉZCASE**, que la distribución del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida precedentemente, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, se entiende como válida notificación con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

DISTRIBUCIÓN:

Copia en papel

- a) Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- b) Interesada (Patentes Municipales)

Copia Digital

- c) Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral [juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl)
- d) Departamento de Patentes y Rentas Municipales, Ilustre Municipalidad de Parral [cristofer.larenas@parral.cl](mailto:cristofer.larenas@parral.cl)
- e) Dirección de Administración y Finanzas [paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl)
- f) Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre municipalidad de Parral, [maria.jorquera@parral.cl](mailto:maria.jorquera@parral.cl)
- g) Dirección de Seguridad Publica, Ilustre Municipalidad de Parral [francisco.pinochet@parral.cl](mailto:francisco.pinochet@parral.cl)
- h) Carabineros de Chile [guardia.3parral@carabineros.cl](mailto:guardia.3parral@carabineros.cl)

|                                            |                               |
|--------------------------------------------|-------------------------------|
| ADMINISTRATIVO DIRECCION ASESORÍA JURIDICA | DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA |
| KATHERINE ESPINACE FUENTES                 | PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ         |
|                                            |                               |

